

Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOSIENTAS NOVENTA) 290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO BYRON JAVIER

Según el siguiente detalle:

	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL TOTAL	
	290	US\$	580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>290</b>	<b>US\$</b>	<b>580,00</b>



**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



**CESIONARIO**

**NOMBRE:** BYRON JAVIER ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 0400778379


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Cedula de **CIUDADANIA** **040077837-9**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARGOTI ZAMBRANO BYRON JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI TULCAN TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1970-04-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**RUTH ELIZABETH PEREZ MORALES**

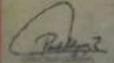


INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** **V3333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARGOTI MORILLO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 2011-01-07**  
**QUITO 2021-01-07**







**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**

**009** JUNTA No. **009 - 327** NUMERO **0400778379** Cedula

**ARGOTI ZAMBRANO BYRON JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUINSCRIPCION 1**  
 QUITO CANTON **ZONA 1**  
 JIPUJIPA PARROQUIA




**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZANDO LA PARTICIPACION

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



SECRETARÍA DE LA JCV **SEP-1028-MJ**

**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
CONTADOR

**APellidos y Nombres del Padre**  
ARGOTI VIRGILIO

**APellidos y Nombres de la Madre**  
MORILLO ZOILA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
QUITO  
2012-02-08

**Fecha de Expiración**  
2022-02-08

**FORMULARIO LIBERADO**

**040221222X**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANA** N.º **040018047-8**

**APellidos y Nombres**  
ARGOTI MORILLO  
JORGE GONZALO POLIGARPO

**Lugar de Nacimiento**  
CARONI  
TULCAN

**Fecha de Nacimiento** 1981-01-05

**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M

**Estado Civil** Casado

**Elena Zambrano**



0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:** DECIMA QUINTA

**DE LA ESCRITURA DE:** PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**OTORGADA POR:** JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:** S./ 130000000

**QUITO, a** 22 DE AGOSTO DE 1995

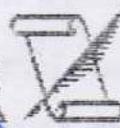
ACTIO BONAE FIDEI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA



*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : S/ 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este canton, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras publicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

conyugal formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambrano de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen, el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambrano de Argon, casados entre sí, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciséis de la Avenida América de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores José Enrique Rivadeneira Arguello y señora María Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáez e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade; y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida América.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del cantón Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha vía, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante título número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite número treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

...ano noventa y cuatro y con piezas PBC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve.- Un automovil marca Mercedes Benz con piezas PBM guion ciento  
noventa y tres tipo Secan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno.- Diez.- Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se aprobo la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan.- Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron.- Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descritos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUQUES.  
Segunda.- Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Padregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica: Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo  
avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el  
automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa  
y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que  
antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL  
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica  
al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la  
ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el  
complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los  
bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden  
a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las  
consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a  
cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso,  
dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas  
de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de  
ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa  
gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad  
conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es  
decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que  
existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta  
escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el  
cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará  
agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero,  
matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de  
Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario  
íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

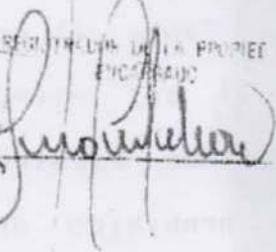
1969-4-  
Cantón,  
Registr  
ochenta  
cinco,  
de ena  
Benalca  
MORILLO  
Rivade  
veinte  
notari  
noveci  
gravar  
ni pr  
noveci



CERTIFICADO No. : C5035567.002  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR, seño

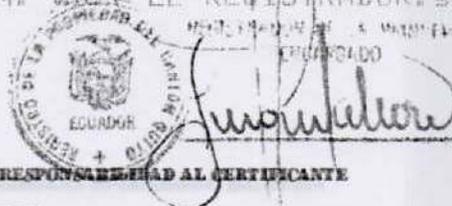
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CERTIFICADO No. : C5035567.001  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seug.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

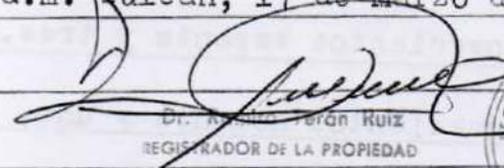
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas em  
 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que se re-  
 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui-  
 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.997/.

RT/dt/xj.



DR. SEGUNDO MANUEL GOYES  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTÓN TULCÁN



NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
 responsabilidad al certificante.-

Notario  
 21  
 04-60  
 1981

C E R T I F I C A:

Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cónyuges señores JORGE ARGOTTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur, parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occidente, la carrera "Cotopaxi".-

El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTECARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escritura pública celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

RT/xj.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CIUDAD TULCÁN



Notaría 21  
Av. Morúa Loura Delgado Niteri

3 tida  
4 enen  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubie  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edmo  
17 River  
18 medic  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no v  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

1 verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Identidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O.: que el 18 de enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Segundo Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptalí Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en venta en favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO y Elena Zambrano Guerrón de Argoti y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso: dos predios que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terreno ubicado al Oriente de la carretera Panamericana ya referida, les corresponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de dicha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo Argoti Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Las acciones

po Argoti Merillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti no constan que  
se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar  
Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

D<sup>r</sup>. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Notaría 21  
04-50

Argoti  
Merillo  
Zambrano  
Guerrón  
de Argoti  
Mayo 15  
de 1954

RECIBO DE REGIS-  
TRACION. Se otorga el presente  
instrumento en virtud de la  
orden de la Corte de Quito  
de fecha 17 de Septiembre de  
1954. Se otorga en la SO-  
CRATE. Forado por  
D. GUILLERMO ROSERO B.  
REGISTRADOR. Se otorga  
en la ciudad de Ibarra - Ecuador  
a las 10 horas con 15 minutos  
del día 15 de Mayo de 1954.  
D. GUILLERMO ROSERO B.  
REGISTRADOR.



En Tulcan, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Jose de Quiroga, de Quito, provincia de Tulcan, cantón Tulcan, parroquia Tulcan, sector Tulcan, calle Tulcan de estado anterior quitarino, de profesión estudiante de nacionalidad ecuatoriana, de edad veinte y tres años de edad, nacido en Quito y domiciliado en Quito y Doña María Clara Quiroga, de estado anterior quitarina, de profesión modista de nacionalidad ecuatoriana de edad veinte años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito hija de Fredy Quiroga y de Julia Quiroga. Los cuales que declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis según consta en el acta respetada. Declararon además que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jorge Castro y David Osorio ecuatorianos de edad veinte y cinco años de edad de profesión estudiante y comerciante. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos Jorge Castro y David Osorio y el infrascrito Secretario que certifica.

Juan Jose Quiroga José María Quiroga Jorge Castro David Osorio

En Tulcan, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Ante mí Juan Jose Quiroga José María Quiroga

mis 1854 Tomo 1  Dts. Pagi 16 Aes 46  Dts.



Certifico de Acuerdo al artículo 121 de la Ley de Registro Civil CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

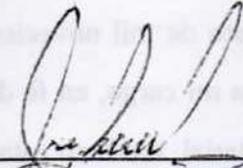
11 JAN 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL CERTIFICACION Y REGULACION

46 Quiroga Quiroga Quiroga Quiroga Quiroga Quiroga Quiroga Quiroga

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACION Y REGULACION

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

(1) JORGE ARGOTI MORILLO

C.C.# 04-0018947-8

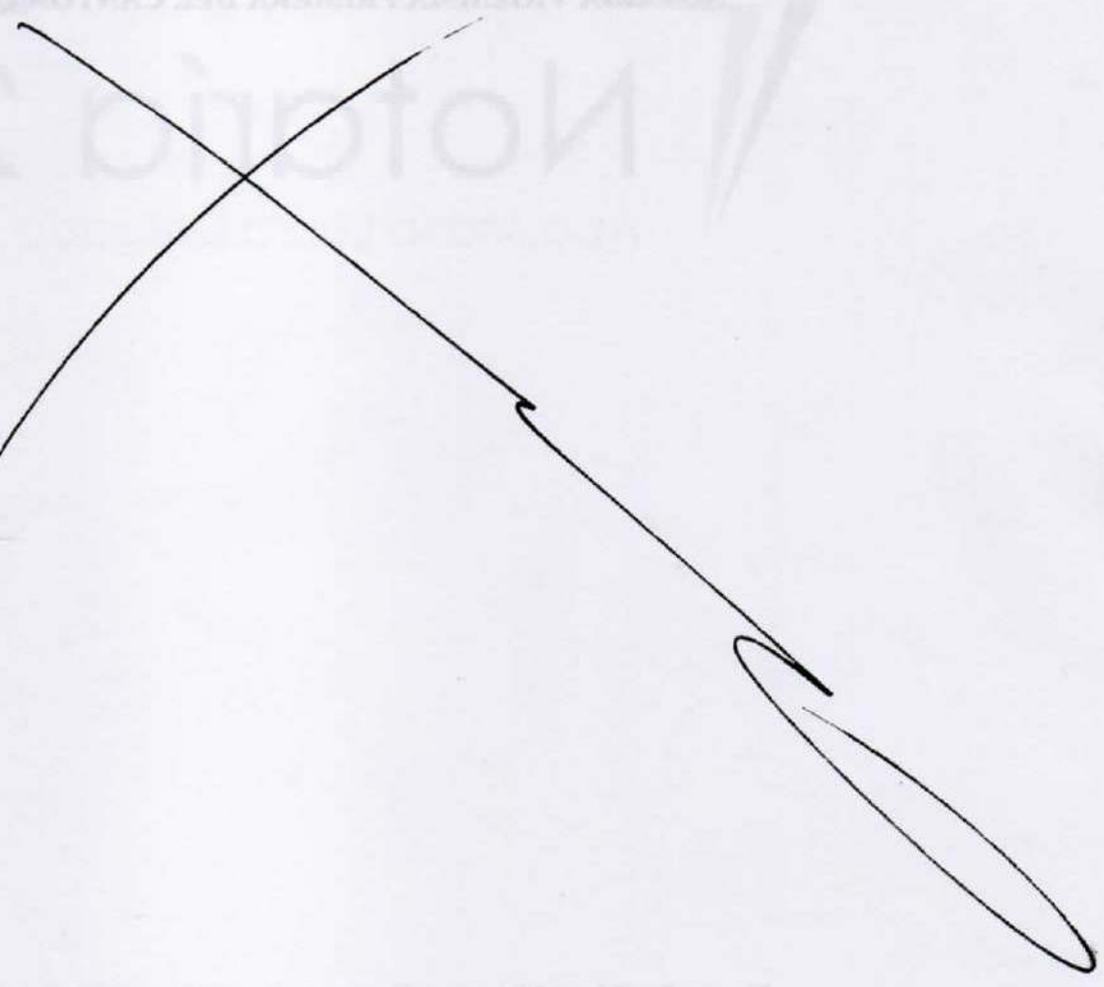
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 040440919-5









NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:
----------------

  
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

  
Notaria 21<sup>ra</sup>  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA) 2290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO DORIS VIRGINIA

Según el siguiente detalle:

	N° DE ACCIONES		VALOR NOMINAL TOTAL
	2290	US\$	4580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2290</b>	<b>US\$</b>	<b>4580,00</b>



**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI  
MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



**CESIONARIO**

**NOMBRE:** DORIS VIRGINIA ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 0400536850

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 040053685-0

APPELLIDOS Y NOMBRES  
ARGOTI ZAMBRANO  
DORIS VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
REMIGIO VICENTE  
RIOFRIO GUEVARA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-10

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA  
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

040053685-0 005 - 0267

ARGOTI ZAMBRANO DORIS VIRGINIA

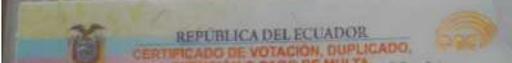
PICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA RUMIPAMBA

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0085

5345362 04/08/2017 11:08:45

5345362



**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
CONTADOR

**APellidos y Nombres del Padre**  
ARGOTI VIRGILIO

**APellidos y Nombres de la Madre**  
MORILLO ZOILA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
QUITO  
2012-02-08

**Fecha de Expiración**  
2022-02-08

**FORMULARIO LIBERADO**

**040221222X**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANA** N. **040018047-8**

**APellidos y Nombres**  
ARGOTI MORILLO  
JORGE GONZALO POLIGARPO

**Lugar de Nacimiento**  
CARONI  
TULCAN  
TULCAN

**Fecha de Nacimiento** 1981-01-05

**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M

**Estado Civil** Casado

**Elena Zambrano**



0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

**DECIMA QUINTA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGADA POR:**

**JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:**

**S./ 130000000**

**QUITO, a**

**22 DE AGOSTO DE 1995**

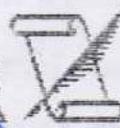
ACTIO BONAE FIDEI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA



*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : S/ 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este canton, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras publicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

conyugal formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambrano de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebracion de esta escritura comparecen, el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambrano de Argon, casados entre si, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores Jose Enrique Rivadeneira Arguello y señora Maria Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáe e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida America.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del canton Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha vía, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambreno Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante título número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite número treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

...ano noventa y cuatro y con piezas PBC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve.- Un automovil marca Mercedes Benz con piezas PBM guion ciento  
noventa y tres tipo Secan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno.- Diez.- Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se aprobo la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan.- Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron.- Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descriptos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUCRES.  
Segunda.- Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Padregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica: Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo  
avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el  
automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa  
y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que  
antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL  
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica  
al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la  
ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el  
complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los  
bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden  
a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las  
consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a  
cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso,  
dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas  
de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de  
ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa  
gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad  
conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es  
decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que  
existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta  
escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el  
cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará  
agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero,  
matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de  
Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario  
íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

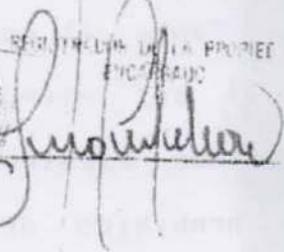
1969-4-  
Cantón,  
Registr  
ochenta  
cinco,  
de ena  
Benalca  
MORILLO  
Rivade  
veinte  
notari  
noveci  
gravar  
ni pr  
noveci



CERTIFICADO No. : C5035567.002  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR, seño

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CERTIFICADO No. : C5035567.001  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seug.

  
 [Handwritten signature]  
 EMPLEADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas em  
 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que se re-  
 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui-  
 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.997/.

RT/dt/xj.

*[Handwritten Signature]*  
 DR. SEGUNDO MANUEL GOYES RUIZ  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTÓN TULCÁN



NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
 responsabilidad al certificante.-

Notario  
 21  
 04-60  
 1981

C E R T I F I C A:

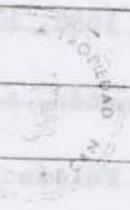
Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cónyuges señores JORGE ARGOTTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur, parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occidente, la carrera "Cotopaxi".-

El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTECARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escritura pública celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

RT/xj.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CIUDAD TULCÁN



Notaría 21  
Av. Morúa Loura Delgado Niteri

3 tida  
4 enen  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubie  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edmo  
17 River  
18 medic  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no v  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

1 verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Iden-  
2 tidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O: que el 18 de  
3 enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propie-  
4 dad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la  
5 ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Sggun-  
6 do Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptali --  
7 Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en ven-  
8 taen favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO  
9 y Elena Zambrano Guerrón de ARGOTI y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y  
10 Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso: dos predios --  
11 que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas  
12 ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de  
13 Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
14 Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de --  
15 Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael --  
16 Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al  
17 medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que  
18 limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de  
19 la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que --  
20 cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por  
21 los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a  
22 Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terre-  
23 no ubicado al Orientede la carretera Panamericana ya referida, les corres-  
24 ponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angéli-  
25 ca Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de di-  
26 cha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo --  
27 ARGOTI Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de ARGOTI.- Las acciones  
28

po Argoti Merillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti no constan que  
se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar  
Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Notaría 21  
04-60

Argoti  
Merillo  
Zambrano  
Guerrón  
de Argoti  
Mayo 15  
de 1954

RECIBO DE REGIS-  
TRACION  
El presente documento se registró en el Libro de Actos de la Notaría de Ibarra, en el tomo 15, folio 15, el día 15 de Mayo de 1954.  
El Registrador  
Guillermo Rosero B.

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EN  
EL CANTÓN SUYAS

En Tumbaco, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

En Tumbaco, a las once de la mañana, de quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí Don José Roque Jarama, Jefe de Registro Civil de el Cantón Tumbaco, provincia de El Azuay, comparecieron: Don Jorge Jarama, de estado anterior soltero, de profesión abogado, de veinte y siete años de edad, nacido en Tumbaco y domiciliado en esta ciudad; hijo de Diego Jarama y de Doña María Elena Jarama, de estado anterior soltera; de profesión medicina, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en Tumbaco y domiciliada en esta ciudad; hija de Fredy Jarama y de Doña María Elena Jarama. Los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jorge Cordero y Doña Isabel ambos ecuatorianos, de esta ciudad, de veinte y cinco años de edad de profesión abogado y comerciante. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

Jorge Jarama Jorge Cordero Doña Isabel  
Diego Jarama Juan Jarama Doña María Elena

En Tumbaco, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.  
Ante mí Don José Roque Jarama

mis 1854 Tomo 1  Dts. Pag. 16 Acs. 46  
 Dts.



Confiere de Acuerdo al artículo 191  
de la Ley de Registro Civil  
**CERTIFICADO**

JEFE DEPARTAMENTAL

11 JAN 1995

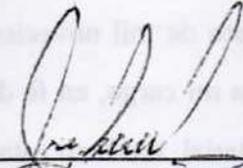
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y REGULACION

46  
Hoy  
el Cantón  
Tumbaco  
Cumbaco  
María  
Elena  
Hoy 15  
del 1954

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
CANTÓN TUMBAICO  
AZUAY

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
CANTÓN TUMBAICO  
AZUAY

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

(1) JORGE ARGOTI MORILLO

C.C.# 04-0018947-8

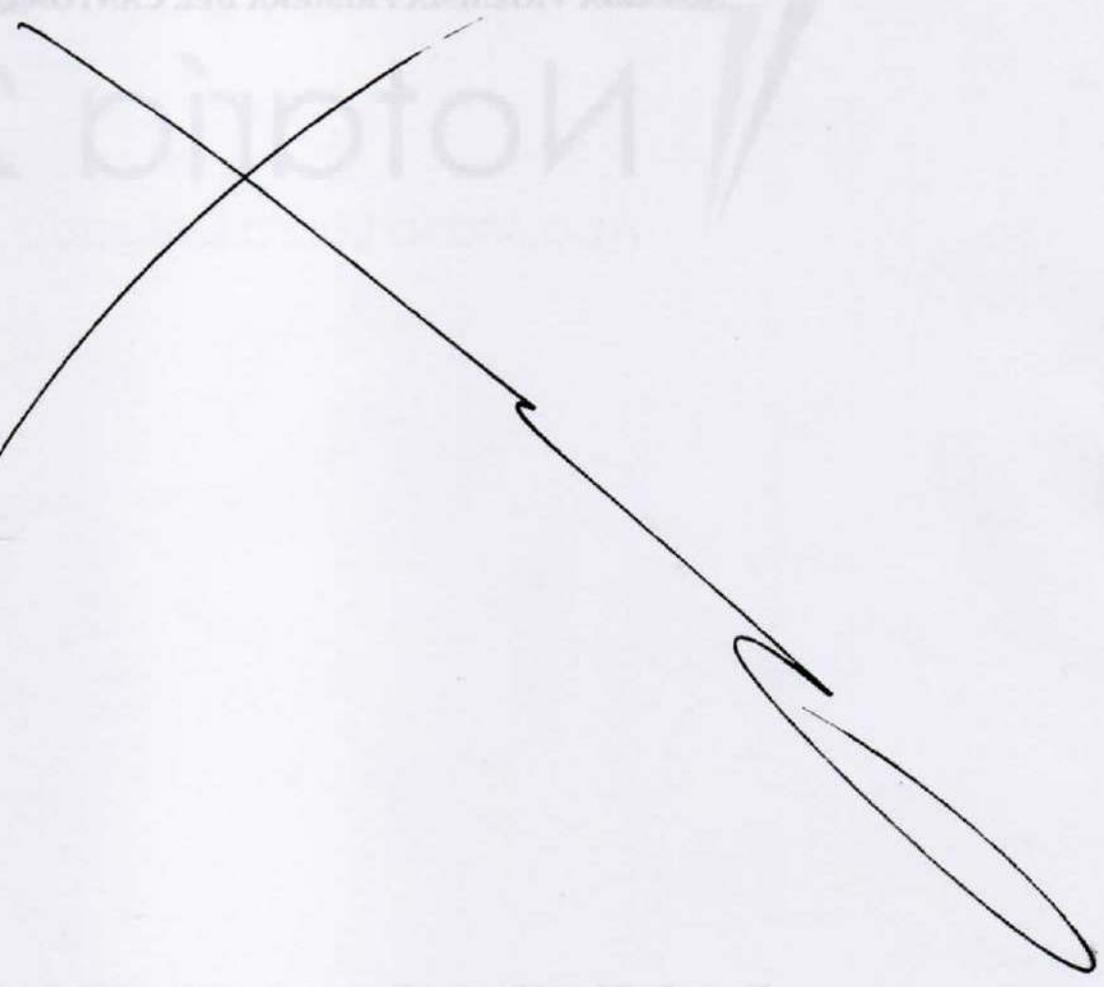
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 040440919-5









NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:
----------------

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

  
Notaria 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA) 2290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO HERNÁN RAMIRO.

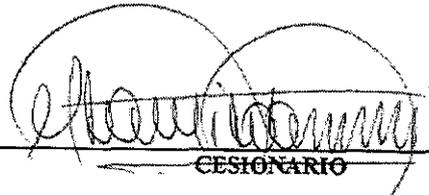
Según el siguiente detalle:

	<b>N° DE ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL TOTAL</b>	
	2290	US\$	4580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2290</b>	<b>US\$</b>	<b>4580,00</b>



**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



**CESIONARIO**

**NOMBRE:** HERNAN RAMIRO ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 0400471868

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARGOTI ZAMBRANO  
HERNÁN RAMIRO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANA LUCIA  
GOMEZ BENAVIDES

Nº 040047186-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V2332V1222

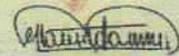
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARGOTI MORILLO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMBRANO GUERRON ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-26

COMENTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040047186-8  
CÉDULA

*Argoti Zambrano Hernán Ramiro*  
APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTE DEL CNE



**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**CONTADOR**

**APellidos y Nombres del Padre**  
**ARGOTI VIRGILIO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**MORILLO ZOILA**

**Lugar y Fecha de Expedición**  
**QUITO**  
**2012-02-09**

**Fecha de Expiración**  
**2023-02-08**

**040221222X**

**00007000**

**FRANCISCO GONZALEZ**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. **040018847-8**

**APellidos y Nombres**  
**ARGOTI MORILLO**  
**JORGE GONZALO POLICARPO**

**Lugar de Nacimiento**  
**CARONI**  
**TULCAN**

**Fecha de Nacimiento** **1991-01-05**

**Nacionalidad** **ECUATORIANA**

**Sexo** **M**

**Estado Civil** **Casado**

**Elena Zambrano**





0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

**DECIMA QUINTA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGADA POR:**

**JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:**

**S./ 130000000**

**QUITO, a**

**22 DE AGOSTO DE 1995**

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

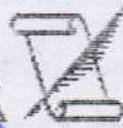
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

noventa mil veinte y siete

2023

*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : SA. 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

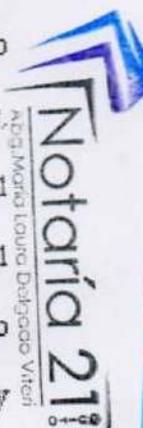
Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

convulga formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambreno de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARESCIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambreno de Argon, casados entre sí, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciséis de la Avenida América de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores José Enrique Rivadeneira Arguello y señora María Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambreno Sáe e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade, y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida América.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del cantón Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambreno a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de



tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha via, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante titulo número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite numero treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

Notaría 21

ans noventa y cuatro y con placas PPC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve.- Un automovil marca Mercedes Benz con placas PBM guion cinco  
noventa y tres tipo Sedan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno.- Diez.- Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se autoriza la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan.- Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron.- Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descritos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUCRES  
Segunda.- Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Pedregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica:

Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso, dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero, matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

1969-4-

Cantón,

Registrado

ochenta

cinco,

de ena

Benalca

MORILLO

Rivade

veinte

notari

noveci

gravam

ni pr

noveci

noventa mil treinta y uno

9031  
(1)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035567.002  
FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
CERTIFICADOR : WB



CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR. selo

SELO REGISTRAR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
EJECUTIVO  
WB  
*[Handwritten Signature]*

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

27

28

noventa mil treinta y dos

9032

(a)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035567.001

FECHA DE INGRESO : 04-09-1995

FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seuc.

EL REGISTRADOR, seuc.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

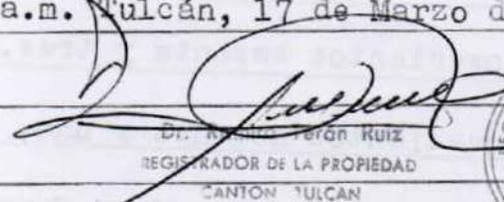
1 El infrascrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

2 A petición verbal de parte interesada,

3 CERTIFICA:

4 Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas en  
5 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
6 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que no se  
7 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
8 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
9 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
10 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
11 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui  
12 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
13 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
14 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
15 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
16 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
17 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
18 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
19 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
20 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
21 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
22 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.999/.

23 RT/dt/xj.

24   
D. Segundo Manuel Goyes  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN TULCAN



25 NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
26 responsabilidad al certificante.-  
27  
28

1 El suscrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

2 A petición verbal de la parte interesada.

3 C E R T I F I C A:

4 Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y  
5 once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que  
6 se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia  
7 González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cón-  
8 yuges señores JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante  
9 adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de -  
10 Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio  
11 de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor -  
12 Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de -  
13 julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas  
14 números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur,  
15 parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar  
16 Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occi-  
17 dente, la carrera "Cotopaxi".-

18 El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTE-  
19 CARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escri-  
20 tura pública celebrada el veintinueve de abril de mil nove-  
21 cientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Gui-  
22 llermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de  
23 mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de  
24 mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO  
25 ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil  
26 de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre  
27 de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo  
28 seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

1 señores Jorge Argoti Morillo y Elena Zambrano.-No se encuentra  
2 prohibido su enajenación. -#5

3 Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

4 RT/xj.

5   
6 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
7 CANTÓN TULCÁN

Notaría 21  
Abog. María Laura Delgado Ntteri

2 verbo  
3 tidad  
4 ener  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubica  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edm  
17 River  
18 medi  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no u  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición

noventa y cinco

70245

noventa

verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Identidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O: que el 18 de enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Segundo Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptalí Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en venta en favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO y Elena Zambrano Guerrón de Argoti y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, pro indiviso: dos predios que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terreno ubicado al Oriente de la carretera Panamericana ya referida, les corresponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de dicha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo Argoti Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Las acciones

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

y derechos que les corresponden a los cónyuges: Jorge Gonzalo Polica.

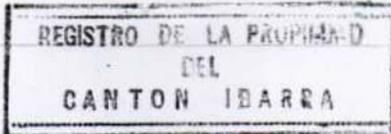
po Argoti Merillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti no constan que

se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar.

Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.



Notaría 21  
Calle del Comercio Viejo

*[Handwritten notes]*  
Argoti  
Merillo  
Zambrano  
Guerrón  
de Argoti  
Elena  
Mayo 15  
de 1954



*[Handwritten signature]*

Polica  
an que  
nar  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000

*Antonio y Juana Eduard Hartmann*



En Quito a quince de Mayo de mil novecientos cinuenta y cinco, a la una de manana. Ante mi David Lopez Guevara Jefe de Registro Civil de Quito provincia de Quito comparecieron: Don Jose Antonio Lopez Guevara de estado anterior casado de profesion abogado de nacionalidad ecuatoriana de veinte y siete años de edad, nacido en Quito y domiciliado en Quito y Doña María Clara Sambrano de estado anterior casada de profesion maestrante de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito; hija de Francisco Sambrano y de Juliana de la Cruz los cuales me declararon haber contraido Matrimonio el diez de Mayo de mil novecientos cinuenta y cuatro según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jorge Cordero y Carlos Escobar ambos de esta ciudad solteros de veinte y cinco años de edad de profesion abogado y comerciante. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

*Jose Antonio Lopez Guevara*  
*María Clara Sambrano*  
*Jorge Cordero*  
*Carlos Escobar*  
*David Lopez Guevara*

En Quito a diez y cinco de Mayo de mil novecientos cinuenta y cinco, a la una de manana de la ciudad. Ante mi David Lopez Guevara

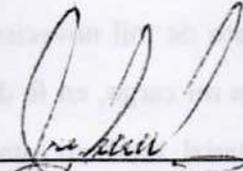
Año 1954 Tomo 1  Dts. Pág. 16 Aves 46  
 Dts.



Confiere de Acuerdo al artículo 171 de la Ley de Registro Civil  
**CERTIFICADO**  
*[Signature]*  
JEFE DEPARTAMENTAL  
11 JAN 1995

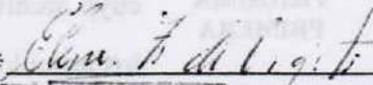
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

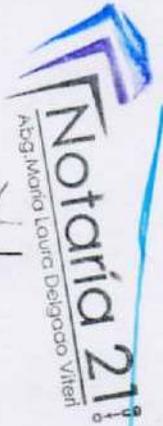
(1) JORGE ARGOTI MORILLO

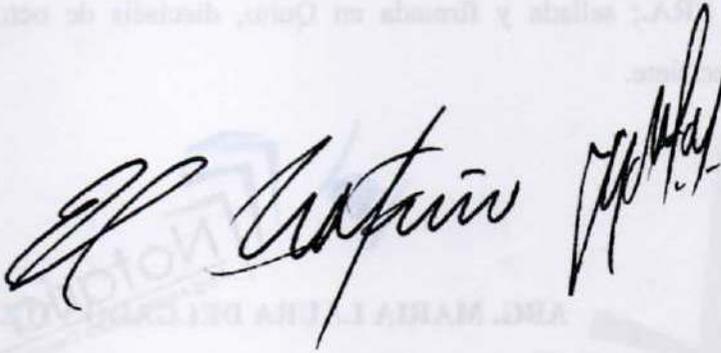
C.C.# 01-0018947-8

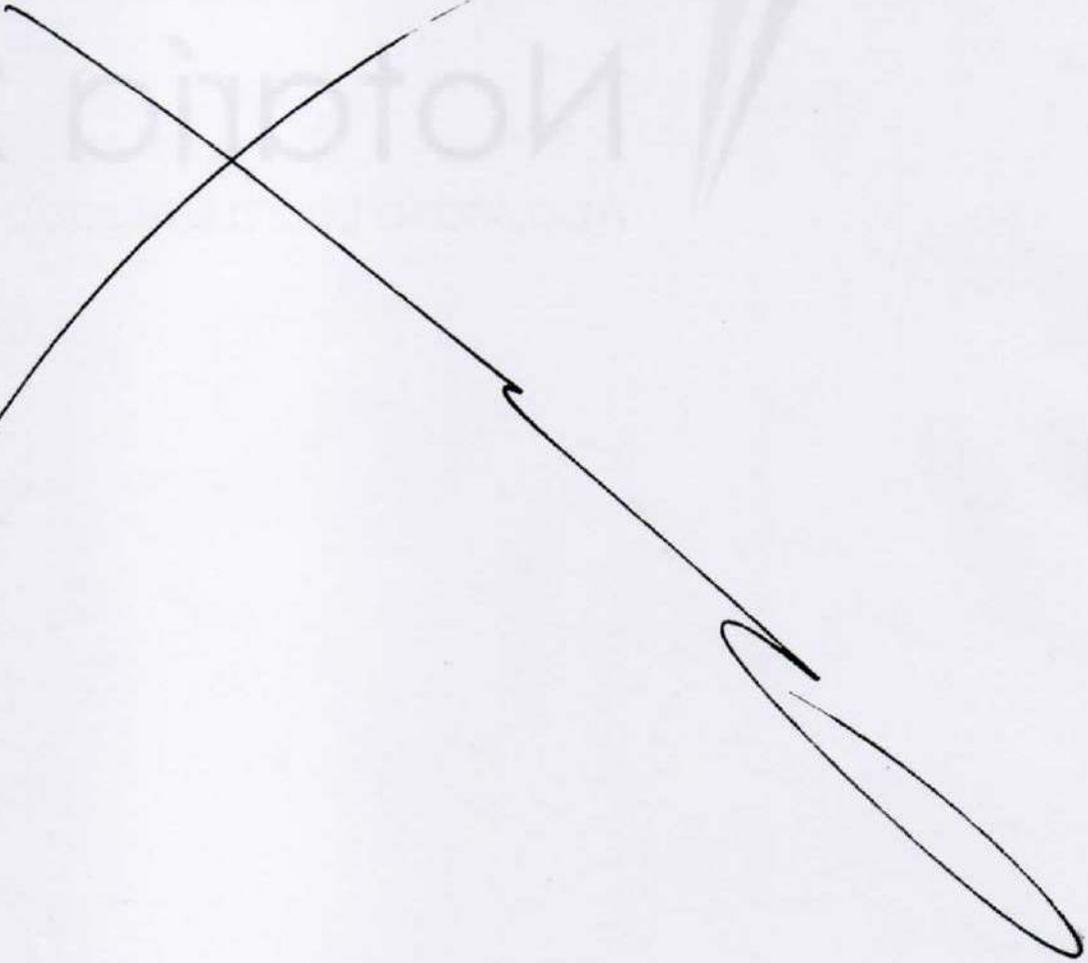
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 04044091-9-5







# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



**ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI**  
**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

**Notaría 21**

Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000036635



20171701021001368

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

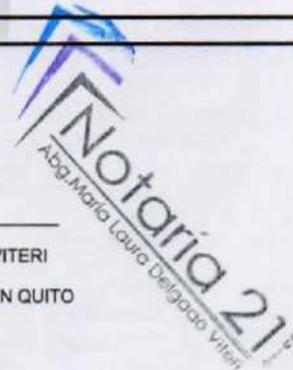
NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 25 de septiembre del 2017

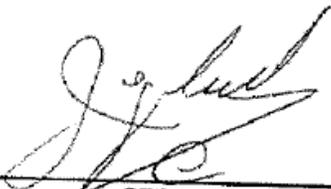
Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS CIENTAS NOVENTA) 290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO JORGE GUSTAVO

Según el siguiente detalle:

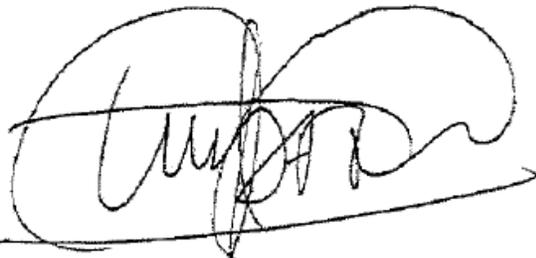
	<b>N° DE ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL TOTAL</b>	
	290	US\$	580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>290</b>	<b>US\$</b>	<b>580,00</b>



---

**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI  
MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



---

**CESIONARIO**

**NOMBRE:** JORGE GUSTAVO ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 1708762982 **PASAPORTE:** BF444764

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170876298-2**

**ARGOTI ZAMBRANO JORGE GUSTAVO**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**12 OCTUBRE 1.969**

FECHA DE NACIMIENTO  
**CARCHI / TULCAN / TULCAN**

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **08 1 748 02395**

TOMO PAG ACT

**CARCHI / TULCAN**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN **65**

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA \*\*\*\*\*** **V4443V4422**

IND DACT

**SOLTERO**

**SUPERIOR ESTUDIANTE**

**JORGE ARGOTI**

**ELENA ZAMBRANO**

FECHA DE CADUCIDAD **QUITO 12-08-88**

**HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N: **J 1060628**

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

**REGISTRO CIVIL**




PULGAR DERECHO



**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
CONTADOR

**APellidos y Nombres del Padre**  
ARGOTI VIRGILIO

**APellidos y Nombres de la Madre**  
MORILLO ZOILA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
QUITO  
2012-02-08

**Fecha de Expiración**  
2022-02-08

**048231222X**

**00007058**



IMPRESIÓN AUTOMÁTICA

REPUBLICA DEL ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **040018947-8**

**APellidos y Nombres**  
ARGOTI MORILLO  
JORGE GONZALO POLICARPO

**Lugar de Nacimiento**  
CARONI  
TULCAN  
TULCAN

**Fecha de Nacimiento** 1001-01-05

**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M

**Estado Civil** Casado

**Elena**  
ZAMBRANO





0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

DECIMA QUINTA

**DE LA ESCRITURA DE:**

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**OTORGADA POR:**

JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:**

S./ 130000000

**QUITO, a**

22 DE AGOSTO DE 1995

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

noventa mil veinte y siete

9027

*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : S/ 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

convivencia formada entre los conyuges señor Jorge Argoti Morillo y dona Elena Zambrano de Argoti, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen, el señor Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora Elena Zambrano de Argoti, casados entre sí, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciséis de la Avenida América de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno adquirido por los citados esposos a los señores José Enrique Rivadeneira Arguello y señora María Bastides de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáez e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade, y por el OESTE, en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida América.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del cantón Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argoti y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.-

TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los cónyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que formen un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha via, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora Maria Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante titulo número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite numero treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

Notaría 21

...ano noventa y cuatro y con placas PPI guion sesientos treinta y seis.  
Nueve.- Un automovil marca Mercedes Benz con placas PBM guion cuarenta y tres tipo Sedan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta, con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero ochenta y uno.- Diez.- Mediante registro numero uno punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro se aprueba la elaboracion y procesamiento de cafe tostado y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan.- Por ultimo mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron.- Con los antecedentes expuestos, libre y voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de Argon y que han sido antes descriptos, adjudicandose así: Para la señora Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo hemos avaluado así: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral primero de este contrato, cuyo evaluo es de TREINTA MILLONES DE SUCRES.  
Segunda.- Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Pedregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica:

Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso, dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero, matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

1969-4-

Cantón,

Registrado

ochenta

cinco,

de ena

Benalca

MORILLO

Rivade

veinte

notari

noveci

gravar

ni pr

noveci

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5035567.002  
FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1989-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR, seña

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
ESTADO PLURAL  
Escriba  
*[Handwritten Signature]*

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

noventa mil treinta y dos

9032

(2)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035567.001

FECHA DE INGRESO : 04-09-1995

FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGORTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchí, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR. seuo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
 ECUADOR  
 + QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

27

28

El infrascrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas em  
bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que se re-  
ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui-  
no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez, en parte,-  
y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.997/.

RT/dt/xj.

Dr. Segundo Manuel Ruiz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON TULCAN



NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
responsabilidad al certificante.-

1 El suscrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

2 A petición verbal de la parte interesada.

3 C E R T I F I C A:

4 Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y  
5 once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que  
6 se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia  
7 González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cón-  
8 yuges señores JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante  
9 adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de -  
10 Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio  
11 de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor -  
12 Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de -  
13 julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas  
14 números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur,  
15 parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar  
16 Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occi-  
17 dente, la carrera "Cotopaxi".-

18 El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTE-  
19 CARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escri-  
20 tura pública celebrada el veintinueve de abril de mil nove-  
21 cientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Gui-  
22 llermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de  
23 mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de  
24 mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO  
25 ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil  
26 de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre  
27 de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo  
28 seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

1 señores Jorge Argoti Morillo y Elena Zambrano.-No se encuentre  
2 prohibido su enajenación. -#

3 Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

4 RT/xj.

5   
6 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
7 TULCÁN TULCÁN

  
8 Notaría 21  
9 Asistente Laura Delgado Viteri

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EL  
2 verbi  
3 tida  
4 ener  
5 dad  
6 ciud  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y El  
11 Luz  
12 que  
13 ubic  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edm  
17 River  
18 medic  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Fulc  
24 no u  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

noventa y cinco  
7025

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición

ncuentra

2 verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Iden  
3 tidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O.: que el 18 de  
4 enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propie  
5 dad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la  
6 ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Segun  
7 do Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptalí --  
8 Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en ven  
9 taen favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO  
10 y Elena Zambrano Guerrón de Argoti y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y  
11 Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso: dos predios --  
12 que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas  
13 ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de  
14 Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
15 Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de --  
16 Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael --  
17 Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al  
18 medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que  
19 limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de  
20 la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que --  
21 cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por  
22 los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a  
23 Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terre  
24 no ubicado al Orientede la carretera Panamericana ya referida, les corres  
25 ponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angéli  
26 ca Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de di  
27 cha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo --  
28 Argoti Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Las acciones

y derechos que les corresponden a los cónyuges: Jorge Gonzalo Polica  
Argoti Mgrillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti, no constan que  
se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar  
Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

D<sup>r</sup>. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Notaría 21  
01-00

Argoti  
Jorge Gonzalo  
Elena Zambrano  
Maria  
Elena  
Mayo 15  
del 1954

EXHIBITADO ORIGINAL DE REGIS-  
TRACION DEL D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de agosto de  
1954 en la oficina del  
Jefe de la Oficina de Qui-  
braciones de la Subsecretaría de  
Asesoría Registral de la  
SECRETARÍA GENERAL DE  
REGISTRACIONES Y CATASTRO  
de la ciudad de QUITO, en  
conformidad con el N<sup>o</sup> 15-4-  
54

SECRETARÍA GENERAL DE  
REGISTRACIONES Y CATASTRO  
QUITO

[Handwritten signature]

ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO  
 JEFATURA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO CIVIL

QUITO, VEINTE Y SEIS DE  
 AGOSTO DE 1954

En la ciudad de Quito a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Ante mí Caridad Legarda Jimena Jefe de Registro Civil de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, comparecieron: Don José María Ríos de estado anterior soltero de profesión profesor de escuela de nacionalidad ecuatoriana de edad 34 años de edad, nacido en Quito y domiciliado en esta ciudad hijo de Luz María Ríos y de Don Víctor M. Marmara y Doña María Elena Zambrano de estado anterior soltera de profesión maridada de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad nacida en Quito y domiciliada en esta ciudad hija de Fernando Zambrano y de Juliana A. Serrano los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

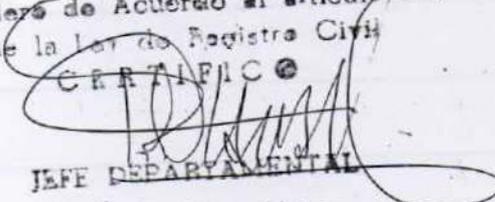
Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Agustín Córdova y Carlos Escobar ecuatorianos de esta ciudad soltero de treinta y cinco años de edad de profesión defensor público comerciante. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante los testigos los y el infrascrito Secretario que certifica.

José María Ríos Caridad Legarda Jimena José María Ríos  
Caridad Legarda Jimena Agustín Córdova Carlos Escobar  
Caridad Legarda Jimena

En la ciudad de Quito a diez y cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Año 1954 Tomo 1  Dts. Pag. 16 Aca 46  
 Dts.

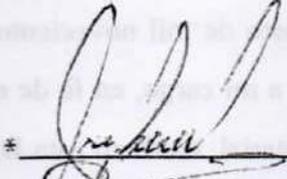


Conformo de Acuerdo al artículo 131  
 de la Ley de Registro Civil  
**CERTIFICADO**  
  
 JEFE DEPARTAMENTAL  
**11 JAN 1995**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN

Policía  
 en que  
 nar.  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

(1) JORGE ARGOTI MORILLO

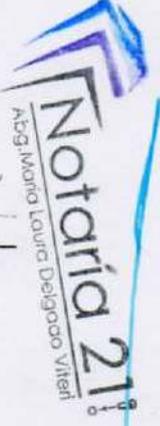
CC# 011-0018947-8

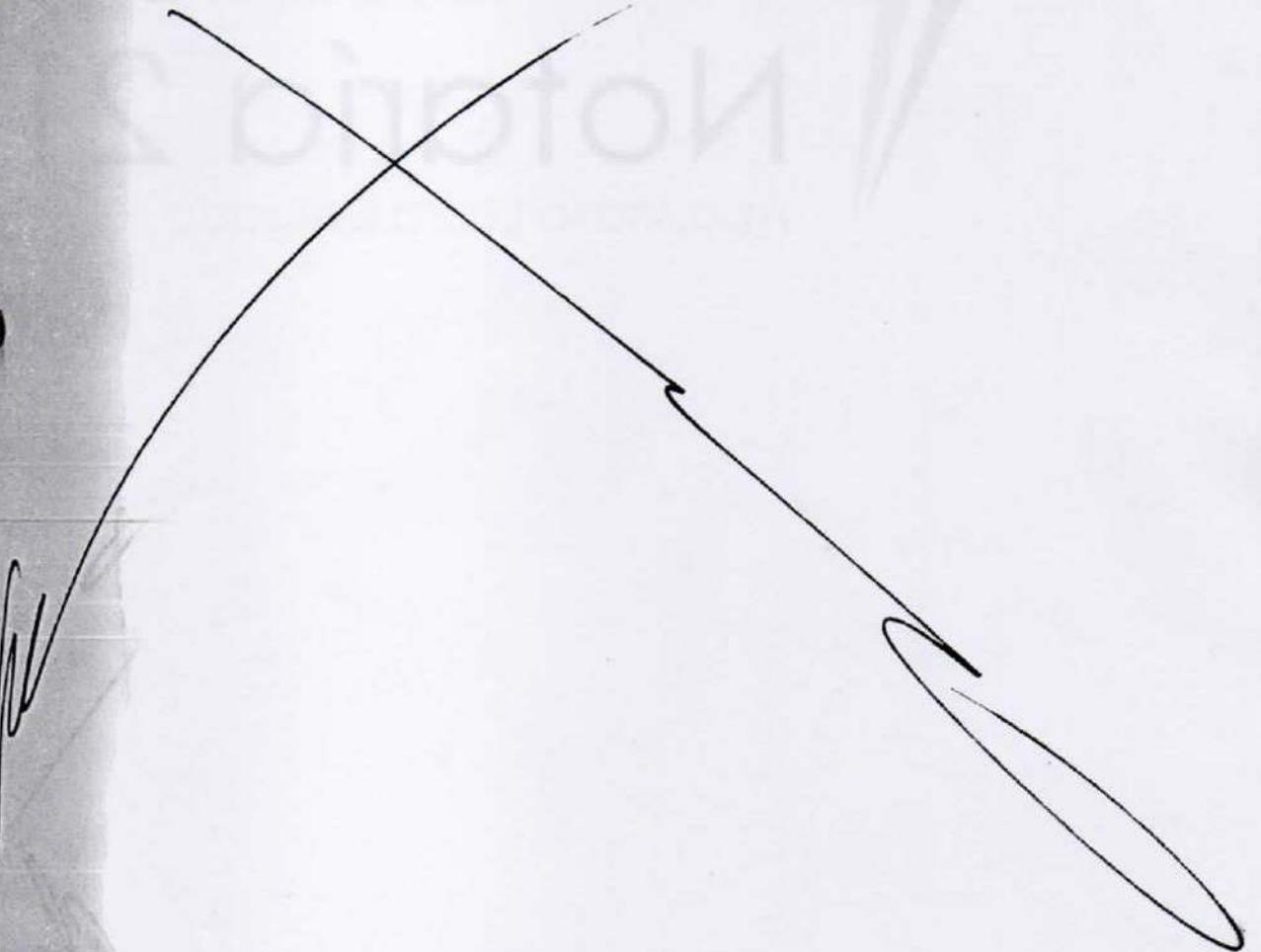
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

CC# 040940919-5







# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



Factura: 002-003-000036635



20171701021001368

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

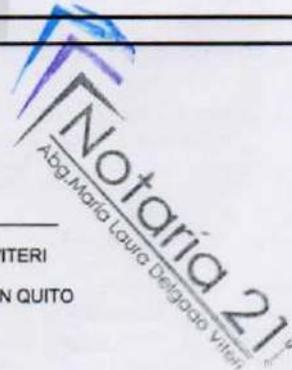
NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS CIENTAS NOVENTA) 290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO JULIO IVAN

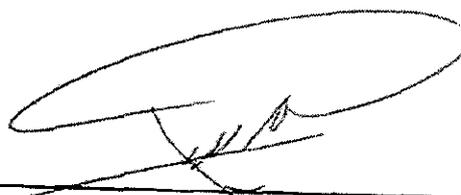
Según el siguiente detalle:

	N° DE ACCIONES	VALOR NOMINAL TOTAL	
	290	US\$	580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>290</b>	<b>US\$</b>	<b>580,00</b>



**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



**CESIONARIO**

**NOMBRE:** JULIO IVAN ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 0400711644



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** B48231222X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARGOTI VIRGILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORILLO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-08**

*[Signature]* *[Signature]*

FORMULARIO LIBERADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANA** No. **040018847-8**

APELLIDOS Y NOMBRES **ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLIGARPO**

LUGAR DE NACIMIENTO **CARONI TULCAN TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**ELENA ZAMBRANO**






0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

**DECIMA QUINTA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGADA POR:**

**JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:**

**S./ 130000000**

**QUITO, a**

**22 DE AGOSTO DE 1995**

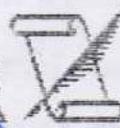
ACTIO BONAE FIDEI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA



*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : S/ 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este canton, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras publicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

conyugal formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambrano de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebracion de esta escritura comparecen, el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambrano de Argon, casados entre si, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores Jose Enrique Rivadeneira Arguello y señora Maria Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáe e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida America.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del canton Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha vía, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambreno Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante título número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite número treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

...ano noventa y cuatro y con piezas PBC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve - Un automovil marca Mercedes Benz con piezas PBM guion ciento  
noventa y tres tipo Secan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno - Diez - Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se aprobo la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan. - Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron - Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descriptos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUCRES  
Segunda - Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Padregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica: Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo  
avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el  
automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa  
y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que  
antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL  
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica  
al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la  
ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el  
complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los  
bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden  
a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las  
consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a  
cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso,  
dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas  
de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de  
ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa  
gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad  
conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es  
decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que  
existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta  
escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el  
cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará  
agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero,  
matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de  
Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario  
íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

1969-4-  
Cantón,  
Registr  
ochenta  
cinco,  
de ena  
Benalca  
MORILLO  
Rivade  
veinte  
notari  
noveci  
gravar  
ni pr  
noveci



CERTIFICADO No. : C5035567.002  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR, seño

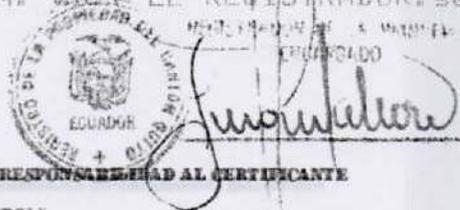
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CERTIFICADO No. : C5035567.001  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seug.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

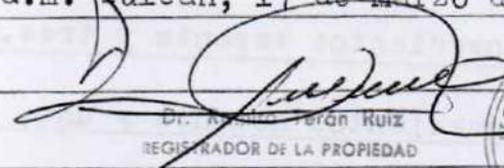
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas em  
 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que se re-  
 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui-  
 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.997/.

RT/dt/xj.



DR. SEGUNDO MANUEL GOYES RUIZ  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTÓN TULCÁN



NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
 responsabilidad al certificante.-

Notario  
 Segundo Manuel Goyes Ruiz  
 Cantón Tulcán  
 Provincia del Carchi  
 21-03-97

C E R T I F I C A:

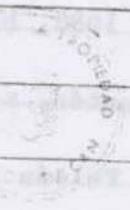
Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cónyuges señores JORGE ARGOTTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur, parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occidente, la carrera "Cotopaxi".-

El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTECARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escritura pública celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

RT/xj.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CIUDAD TULCÁN



Notaría 21  
Av. Morúa Loura Delgado Niteri

3 tida  
4 enen  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubie  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edmo  
17 River  
18 medic  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no v  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

1 verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Identidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O.: que el 18 de enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Segundo Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptalí Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en venta en favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO y Elena Zambrano Guerrón de Argoti y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, pro indiviso: dos predios que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terreno ubicado al Oriente de la carretera Panamericana ya referida, les corresponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de dicha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo Argoti Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Las acciones

po Argoti Merillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti no constan que  
se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar  
Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

D<sup>r</sup>. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Notaría 21  
01-20

Argoti  
Merillo  
Zambrano  
Guerrón  
de Argoti  
dos de mayo  
de 1954

RECORRIDO VISTUAL DE REGIS-  
TRACION - Cuarta de enero de  
1954 - por señalamiento del  
Jefe de la Civil de Qui-  
to fecha 17 de Septiembre de  
1953 - para resolver la SO-  
LICITUD FORMADA por  
EL Sr. Jefe de la Civil de  
QUITO, con objeto de  
RECORRIDO VISTUAL DE REGIS-  
TRACION - por señalamiento  
de la oficina con el N.º 4  
del  
DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA OFICINA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA OFICINA



*En Quito*, a *quince* de *enero* de mil novecientos *cuarenta y seis*.  
Ante mí *David Rigoberto Guzmán*

Jefe de Registro Civil de *la Cantón Tulcan*, provincia de *la Azuay*, comparecieron: Don *Josep. Gonsalo* de estado anterior *soltero* de profesión *comerciante* de *esta ciudad* de *veinte y siete* años de edad, nacido en *Quito* y domiciliado en *esta ciudad*; hijo de *Diego Rigo Rigoberto* y de *Doña María Blanca Zambrano*; de estado anterior *soltera* de profesión *modesta* de nacionalidad *ecuatoriana* de *veinte* años de edad, nacida en *Quito* y domiciliada en *esta ciudad*; hija de *Fredon Zambrano* y de *Doña R. Guzmán*. Los cuales que declaran haber contraído Matrimonio el *diez y seis* de *enero* de mil novecientos *cuarenta y seis*, según consta en el *acta respectiva*. Declararon, además, que

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Don *José Carhuay y Barber* *ecuatoriano de esta ciudad* de *veinte y cinco* años de edad de *profesión* *comerciante* y *Don* *José María* *ecuatoriano de esta ciudad* de *veinte y cinco* años de edad de *profesión* *comerciante*. Leída esta acta, la firmaron conmigo *los* declarante *los* testigos *los* y el infrascrito Secretario que certifica.

*José María* *José Carhuay y Barber* *José María* *David Rigoberto Guzmán*

En *Quito*, a *diez y cinco* de *enero* de mil novecientos *cuarenta y seis*.  
Ante mí *David Rigoberto Guzmán*

46  
Rigoberto  
Gonsalo  
comerciante  
Zambrano  
María  
Blanca  
20 años 15  
del 1954

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
QUITO

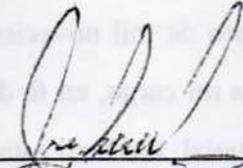


ms 1854 Tomo 1  Dts. Pág. 16 Acs. 46  
 Dts.

Confiere de Acuerdo al artículo 121  
de la Ley de Registro Civil  
CERTIFICADO  
*[Signature]*  
JEFE DEPARTAMENTAL  
11 JAN 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
QUITO

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

(1) JORGE ARGOTI MORILLO

C.C.# 04-0018947-8

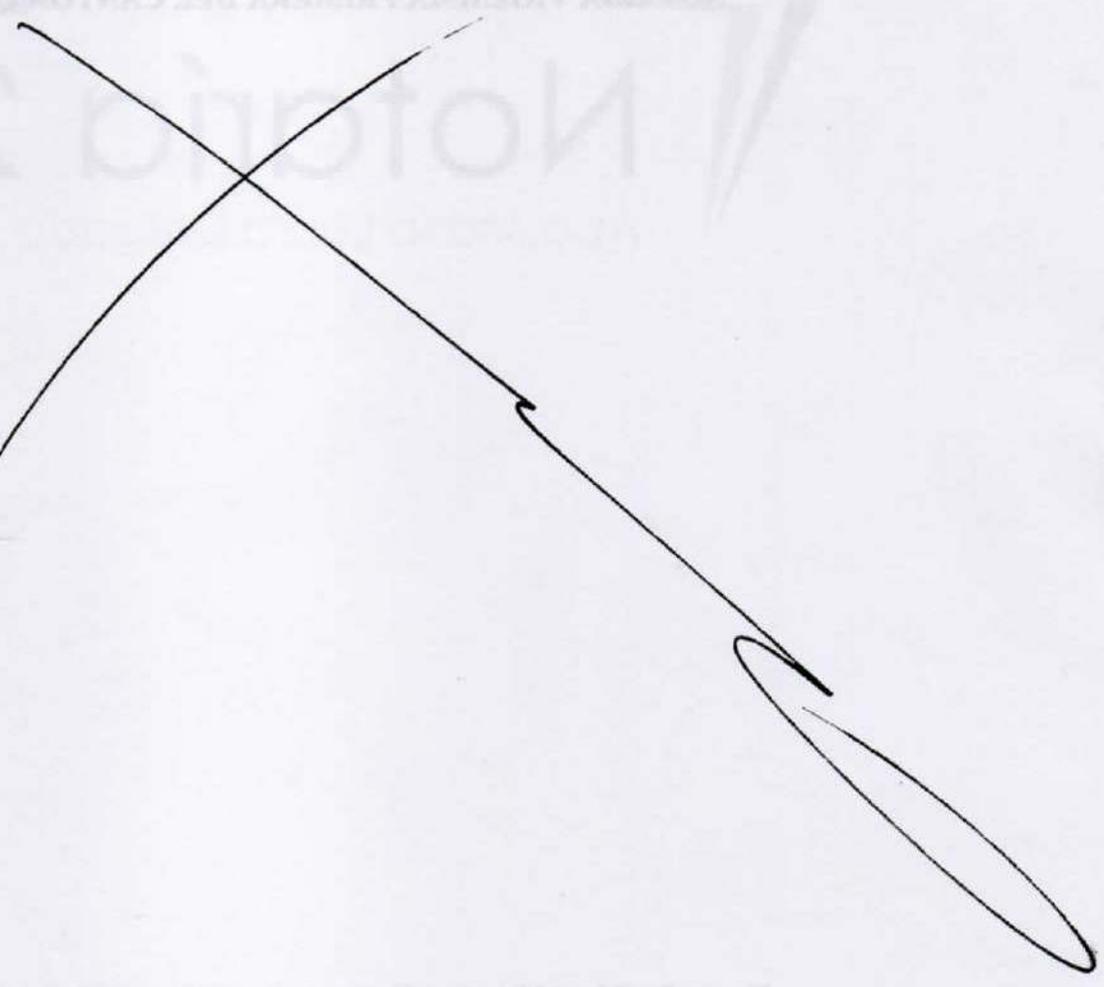
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 040440919-5









NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

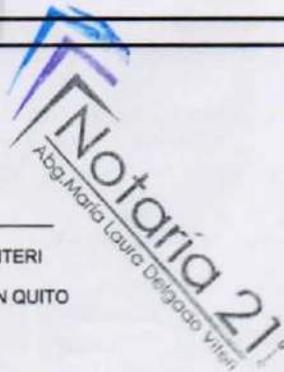
NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:
----------------

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

  
Notaria 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS MIL DOCIENTAS NOVENTA) 2290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO LADY YOLANDA

Según el siguiente detalle:

	N° DE ACCIONES	VALOR NOMINAL TOTAL	
	2290	US\$	4580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2290</b>	<b>US\$</b>	<b>4580,00</b>



**CEDENTE**

**NOMBRE:** JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI MORILLO  
**C.I. / RUC:** 0400189478



**CESIONARIO**

**NOMBRE:** LADY YOLANDA ARGOTI ZAMBRANO  
**C.I. / RUC:** 0400495362


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIDIO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARGOTI ZAMBRANO LADY YOLANDA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI TULCAN TULCAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-01**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **VIUDO**  
**JAIRO A BURBANO REGALADO**

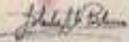
040049536-2




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **GANADERO** V33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARGOTI JORGE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMBRANO ELENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 2015-11-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-11-12**








**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 1 DE ABRIL 2017

**005** JUNTA N° **005 - 268** **0400495362** CÉDULA

**ARGOTI ZAMBRANO LADY YOLANDA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
**QUITO** ZONA 1  
 CANTÓN  
**RURIPAMBA**  
 PARROQUIA





**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



EL PRESIDENTE DE LA JRV IMP. JGM MJ

**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
CONTADOR

**APellidos y Nombres del Padre**  
ARGOTI VIRGILIO

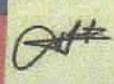
**APellidos y Nombres de la Madre**  
MORILLO ZOILA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
QUITO  
2012-02-08

**Fecha de Expiración**  
2022-02-08

**FORMULARIO LIBERADO**

**048231222X**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANA** N.º **040018047-8**

**APellidos y Nombres**  
ARGOTI MORILLO  
JORGE GONZALO POLIGARPO

**Lugar de Nacimiento**  
CARONI  
TULCAN

**Fecha de Nacimiento** 1981-01-05

**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M

**Estado Civil** Casado

**Elena Zambrano**



0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:** DECIMA QUINTA

**DE LA ESCRITURA DE:** PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**OTORGADA POR:** JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:** S./ 130000000

**QUITO, a** 22 DE AGOSTO DE 1995

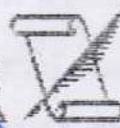
ACTIO BONAE FIDEI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA



*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : S/ 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 COPIAS

ME:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

conyugal formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambrano de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebracion de esta escritura comparecen, el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambrano de Argon, casados entre si, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores Jose Enrique Rivadeneira Arguello y señora Maria Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáe e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida America.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del canton Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha vía, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambreno Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante título número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite número treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

...ano noventa y cuatro y con piezas PBC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve - Un automovil marca Mercedes Benz con piezas PBM guion cinco  
noventa y tres tipo Secan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno - Diez - Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se aprobo la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan. - Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron - Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis del Código de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descriptos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUQUES  
Segunda - Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Padregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica: Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo  
avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el  
automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa  
y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que  
antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL  
SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica  
al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la  
ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el  
complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los  
bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden  
a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las  
consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a  
cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso,  
dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas  
de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de  
ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa  
gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad  
conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es  
decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que  
existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta  
escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el  
cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará  
agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero,  
matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de  
Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario  
íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

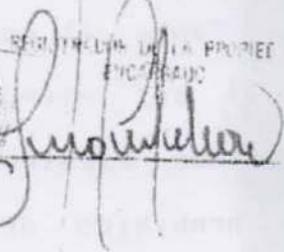
1969-4-  
Cantón,  
Registr  
ochenta  
cinco,  
de ena  
Benalca  
MORILLO  
Rivade  
veinte  
notari  
noveci  
gravar  
ni pr  
noveci



CERTIFICADO No. : C5035567.002  
 FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
 FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
 CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR, seño

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CERTIFICADO No. : C5035567.001

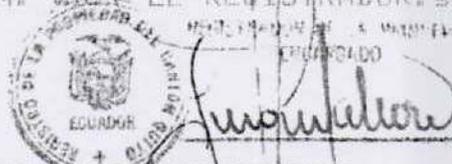
FECHA DE INGRESO : 04-09-1995

FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995

CERTIFICADOR : WB

## CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seug.



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

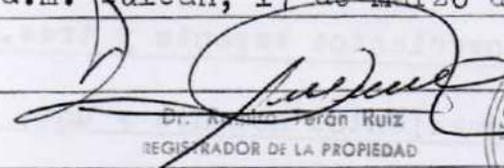
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas em  
 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que se re-  
 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui-  
 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.997/.

RT/dt/xj.



DR. SEGUNDO MANUEL GOYES RUIZ  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 CANTÓN TULCÁN



NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
 responsabilidad al certificante.-

Notario  
 Segundo Manuel Goyes Ruiz  
 Cantón Tulcán  
 Provincia del Carchi  
 21-03-97

C E R T I F I C A:

Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cónyuges señores JORGE ARGOTTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur, parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occidente, la carrera "Cotopaxi".-

El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTECARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escritura pública celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

RT/xj.

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CIUDAD TULCÁN



Notaría 21  
Av. Morúa Loura Delgado Niteri

3 tida  
4 enen  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubie  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edmo  
17 River  
18 medic  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no v  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

1 verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Iden-  
2 tidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O: que el 18 de  
3 enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propie-  
4 dad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la  
5 ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Sggun-  
6 do Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptali --  
7 Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en ven-  
8 taen favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO  
9 y Elena Zambrano Guerrón de ARGOTI y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y  
10 Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso: dos predios --  
11 que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas  
12 ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de  
13 Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
14 Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de --  
15 Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael --  
16 Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al  
17 medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que  
18 limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de  
19 la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que --  
20 cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por  
21 los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a  
22 Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terre-  
23 no ubicado al Orientede la carretera Panamericana ya referida, les corres-  
24 ponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angéli-  
25 ca Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de di-  
26 cha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo --  
27 ARGOTI Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de ARGOTI.- Las acciones  
28

po Argoti Merillo y Elena Zambrano Guerrón de Argoti no constan que  
se encuentren: Hipotecados, Embargados ni prohibidos de enajenar  
Ibarra, dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo Rosero B.  
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL  
CANTON IBARRA

Notaría 21  
04-50

Argoti  
Merillo  
Zambrano  
Guerrón  
de Argoti  
Mayo 15  
de 1954

RECIBO DE REGIS-  
TRACION...  
El presente es un  
documento que se  
registró en el  
Registro de la  
Propiedad del  
Canton Ibarra  
el día 15 de Mayo  
de 1954.  
El Registrador  
Guillermo Rosero B.  
Firma: *[Handwritten signature]*  
Sello: *[Circular stamp]*

*[Handwritten signature]*

Vertical text on the left margin, possibly a list of names or a table index, including 'MAR', '1954', and '46'.

Large, faint handwritten text at the top of the page, possibly a name or title.



En Tulcan a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Ante mi David Rogel Guevara Jefe de Registro Civil de Sananton Tulcan provincia de Sucumbios comparecieron: Don Jose Manuel Guevara de estado anterior soltero de profesion maestro de escuela de veinte y siete años de edad, nacido en Tulcan y domiciliado en esta ciudad; hijo de Diego Rogel Guevara y de Doña Maria Clara Zambrano de estado anterior soltera de profesion modista de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en ... y domiciliada en ...; hija de Fredy Zambrano y de Doña M. Guzman los cuales que declaran haber contraido Matrimonio el ... de ... de mil novecientos cuarenta y seis según consta en el acta ... Declararon, además, que ...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don ... de ... años de edad, de profesion ... y domiciliado en ...; y Don ... de ... años de edad, de profesion ... y domiciliado en .... Leída esta acta, la firmaron conmigo ... declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

Handwritten signatures of the declarants and witnesses, including names like 'Jose Manuel Guevara' and 'Maria Clara Zambrano'.

En Tulcan a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mi David Rogel Guevara Jefe de Registro Civil de Sananton Tulcan provincia de Sucumbios comparecieron: Don ... de ... años de edad, de profesion ... y domiciliado en ...; y Don ... de ... años de edad, de profesion ... y domiciliado en .... Leída esta acta, la firmaron conmigo ... declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

nos 1854 Tomo 1 [ ] Dts. Pag. 16 Abs 46 [ ] Dts.



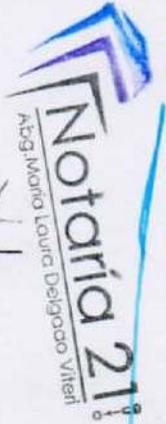
Confiere de Acuerdo al artículo 121 de la Ley de Registro Civil CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

11 JAN 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL CERTIFICACION Y REGULACION

todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -



\* 

(1) JORGE ARGOTI MORILLO

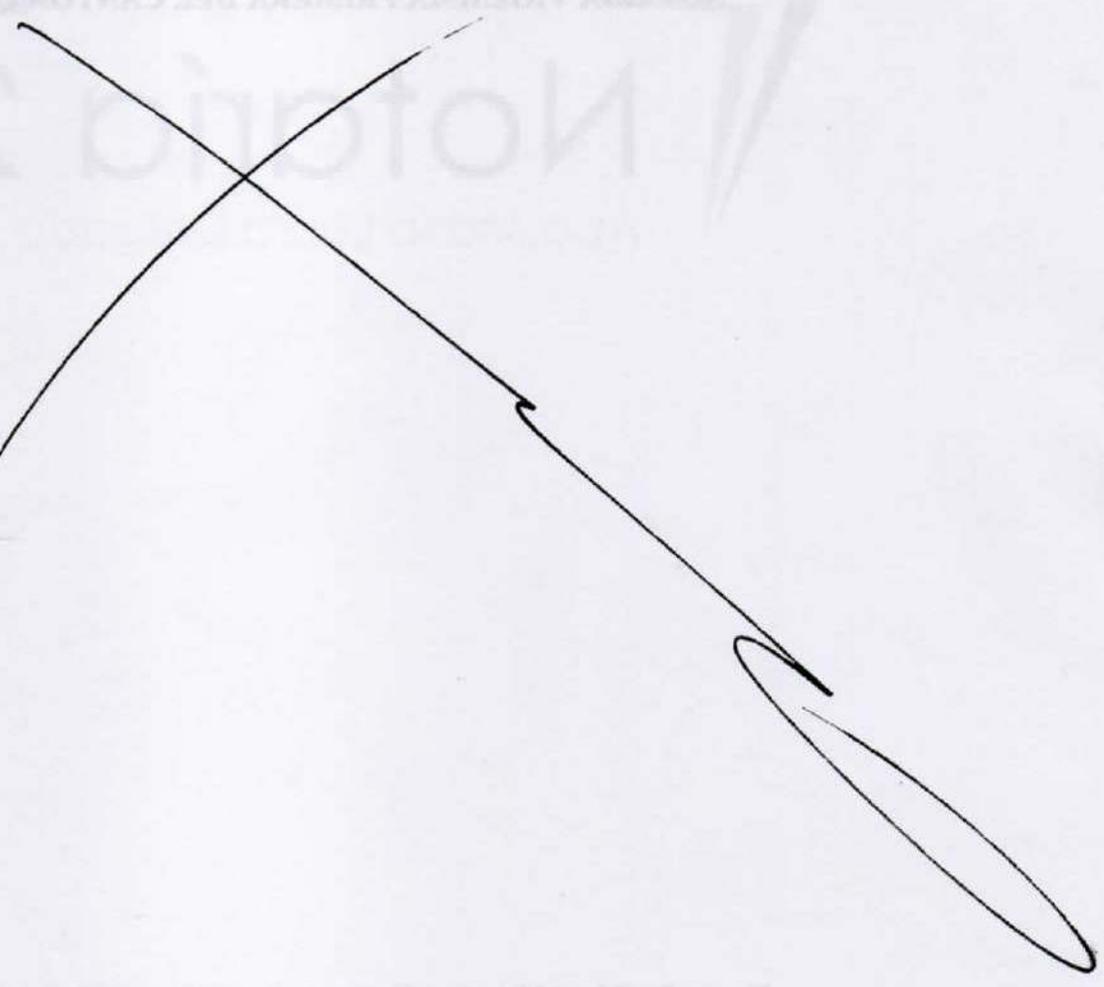
C.C.# 04-0018947-8

\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 040440919-5







NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:
----------------

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

  
Notaria 21<sup>a</sup>  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Quito, 25 de septiembre del 2017

Saida Argoti Z.  
Gerente General  
**Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la presente fecha, cedo y transfiero a título gratuito, con todos los derechos (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA) 2290 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 2,00 c/u, de la compañía Bodegas y Servicios Ecuador Fortaleza S.A. BOSEFO a favor de: ARGOTI ZAMBRANO SAIDA XIMENA.

Según el siguiente detalle:

	Nº DE ACCIONES	VALOR NOMINAL TOTAL	
	2290	US\$	4580,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2290</b>	<b>US\$</b>	<b>4580,00</b>



\_\_\_\_\_  
CEDENTE

NOMBRE: JORGE GONZALO POLICARPO ARGOTI  
MORILLO  
C.I. / RUC: 0400189478



\_\_\_\_\_  
CESIONARIO

NOMBRE: SAIDA XIMENA ARGOTI ZAMBRANO  
C.I. / RUC: 0400609897

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA N.º **040060989-7**

CIUDADANÍA  
**ARGOTI ZAMBRANO SAIDA XIMENA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARGOTI ZAMBRANO SAIDA XIMENA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI TULCAN TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-02-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**BYRON GERMAN ROSALES RAMOS**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **GERENTE** V103012222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARGOTI MORILLO JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ZAMBRANO GUERRON ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**TULCAN 2014-05-27**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-05-27**

V103012222







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**002** JUNTA No.  
**002 - 100** NÚMERO  
**0400609897** CÉDULA

**ARGOTI ZAMBRANO SAIDA XIMENA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**CARCHI** PROVINCIA  
**TULCAN** CANTÓN  
**GONZALEZ SUAREZ** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1




**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Sady Bolaños*  
 F1 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-1038-333

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**CONTADOR**

**APellidos y Nombres del Padre**  
**ARGOTI VIRGILIO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**MORILLO ZOILA**

**Lugar y Fecha de Expedición**  
**QUITO**  
**2012-02-09**

**Fecha de Expiración**  
**2023-02-08**

**040221222X**

**00007000**

**FRANCISCO GONZALEZ**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. **040018847-8**

**APellidos y Nombres**  
**ARGOTI MORILLO**  
**JORGE GONZALO POLICARPO**

**Lugar de Nacimiento**  
**CARONI**  
**TULCAN**

**Fecha de Nacimiento** **1991-01-08**

**Nacionalidad** **ECUATORIANA**

**Sexo** **M**

**Estado Civil** **Casado**

**Elena Zambrano**





0039787

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

**DECIMA QUINTA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGADA POR:**

**JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**CUANTÍA:**

**S./ 130000000**

**QUITO, a**

**22 DE AGOSTO DE 1995**

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

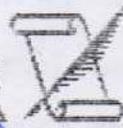
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

noventa mil veinte y siete

2023

*Notario*  
*[Signature]*

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.

CUANTIA : SA. 130'000.000,00

DI: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14  
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de AGOSTO de mil novecientos noventa y CINCO, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Jorge Argoti Morillo, y (2) Elena Zambrano de Argoti por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, ruego insertar la presente partición y liquidación de la sociedad

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

convulga formada entre los conyuges señor Jorge Argon Morillo y doña Elena Zambrano de Argon, cuyo tenor e continuación se detalla.

COMPARECIENTES: A la celebracion de esta escritura comparecen el señor Jorge Gonzalo Argon Morillo y señora Elena Zambrano de Argon, casados entre sí, mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajeron matrimonio el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro matrimonio en el cual han adquirido los siguientes bienes: Uno - un inmueble signado con el número dos mil cuatrocientos dieciséis de la Avenida America de la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, constituido por casa y terreno, adquirido por los citados esposos a los señores Jose Enrique Rivadeneira Arguello y señora Maria Bastidas de Rivadeneira, por compra el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por escritura celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáe e inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- El inmueble de la referencia tiene los siguientes linderos: por el NORTE: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del Doctor Antonio Serrano; por el SUR: en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, pared medianera con la propiedad del señor Humberto Erazo; por el ESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, pared propia, con el predio de la señora Olimpia Mora viuda de Andrade, y por el OESTE: en una longitud de once metros setenta y cinco centímetros, con la Avenida America.- La superficie total es de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.- Dos - El inmueble consistente en una lote de terreno en donde se ha levantado una construcción de tres pisos ubicado en la parroquia Benalcázar del canton Quito, urbanización del sector EL PEDREGAL, adquirido por los esposos Jorge Argon y Elena Zambrano a los conyuges Carlos Saul Arellano Obando y señora Blanca

Carranco de Arellano, mediante escritura pública de veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Segundo Manuel Goyes, Notario Público del Cantón Tulcan, provincia del Carchi inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, inmueble que fue adquirido como cuerpo cierto, dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una longitud de veinte y cinco metros, con dieciocho centímetros, el lote número nueve; SUR: en una extensión de veinte y cinco metros dieciseis centímetros, la calle Lallemente número quinientos treinta y ocho; ESTE: en una extensión de veinte metros, el lote número diez, de la urbanización Vasco de Contreras, segunda etapa; y, OESTE: en una longitud de veinte metros, la calle "A".- El lote de terreno tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.- TRES.- Un lote de terreno en donde se ha construido una media agua adquirido por los esposos Argoti-Zambrano a los conyuges Luis Terquino Pozo Jácome y señora Digna Enma Ordoñez Villarreal mediante escritura pública de cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcan el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inmueble que se halla ubicado entre las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez, del cantón Tulcan, provincia del Carchi, y que se halla linderado así: NORTE: propiedad de Teresa Pozo Jácome; SUR: con propiedad de los compradores esposos Argoti-Zambrano; ORIENTE: calle Cuenca; y, OCCIDENTE: con propiedad de Raúl Martínez, en parte y en otra con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladrillo al medio en toda su extensión la cabida aproximada del indicado lote es de doscientos ochenta y un metros cuadrados ocho mil ochocientos milímetros cuadrados.- Cuatro.- Dos lotes de terreno adquiridos en subasta al Ilustre Concejo Municipal de Tulcan, que forman un solo cuerpo y en donde se ha levantado una casa de

tres pisos y otra interna de dos pisos protocolización llevada a efecto el catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante el Notario Segundo Guillermo Torres Hinojosa inscrita el veinte y cinco de julio del mismo año de mil novecientos sesenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, provincia del Carchi.- Este inmueble se comprende de los lotes diez y once, ubicados en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcan, con una superficie total de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte centímetros cuadrados, se halla linderado: por el NORTE: parcelas número doce y tres de propiedad de Alonso Romero Cuachal; SUR: parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar Yépez y Audelio Enríquez; ORIENTE: calle cuenca; y, OCCIDENTE: la carrera Cotopaxi; en todos los lados, muros de ladrillo.- Cinco.- Un lote de terreno adquirido mediante escritura pública el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Segundo Manuel Goyes, de la ciudad de Tulcan e inscrito el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra, lote de terreno ubicado en el sitio denominado Playas de Ambuquí, de la parroquia de Ambuquí, del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por los esposos Jorge Gonzalo Policarpio Argoti Morillo y Elena Zambrano Guerron de Argoti y Raúl Gilberto Jiménez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso y linderado así: NORTE: terreno de Hermógenes Gustínez, en parte, en otra con terreno de Edmundo Benítez, antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; SUR: inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; ORIENTE: sitios de la hacienda Capuela de Luis Leon Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; y, OCCIDENTE: predio de la hacienda Piman, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma.- La superficie total de este lote de terreno es de doce hectáreas.- Se aclara que actualmente

cruza de norte a sur la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcan, por medio del indicado lote, por lo que, los propietarios, de común acuerdo han convenido en que, el lote de terreno ubicado en la parte oriental de la carretera Panamericana ya referida le corresponda a los esposos Raúl Gilberto Jimenez y señora Luz Angélica Villarreal de Jiménez; y el lote de terreno ubicado en la parte occidental de dicha via, les corresponda a los cónyuges Jorge Gonzalo Argoti Morillo y señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, de siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Sociedad denominada COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres, posteriormente, con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor Gonzalo Román Chacón, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la indicada compañía, por la cual se establece que el socio Jorge Argoti Morillo le corresponde tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que da un total de tres millones de sucres, aclarándose de que el capital de la compañía es de diez millones de sucres, con el aumento que ha sido inscrito en el Registro Mercantil.- Siete.- Mediante titulo número DNPI guión tres mil ochenta y cuatro guión noventa y cuatro guión MICIP, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial concedió el registro de marca de fábrica con el trámite numero treinta y ocho setenta y seis cinco de treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, con la denominación de LECHE FORTALEZA, por lo que se constituyó la industria correspondiente que funciona en la ciudad de Tulcan, para el tratamiento de leche y sus derivados.- Ocho.- Además se ha adquirido un Jeep marca KIA, modelo Sportage cuatro por cuatro DLX del

Notaría 21

ans noventa y cuatro y con placas PPC guion seiscientos treinta y seis.  
Nueve.- Un automovil marca Mercedes Benz con placas PBM guion cinco  
noventa y tres tipo Sedan, color verde, modelo cuatrocientos cincuenta,  
con motor once sesenta treinta y tres doce cero cincuenta y tres cero  
ochenta y uno y chasis numero once sesenta treinta y tres doce cero  
cincuenta y tres cero ochenta y uno.- Diez.- Mediante registro numero uno  
punto cero noventa y nueve guion uno guion noventa y cuatro del  
Ministerio de Salud Publica de fecha doce de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro se autoriza la elaboracion y procesamiento de cafe tostado  
y molido con la denominacion de "Cafe Fortaleza" por lo que se ha  
constituido una industria que funciona en la ciudad de Tulcan.- Por ultimo  
mediante sentencia del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de fecha  
nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco se declara disuelta la  
sociedad conyugal formada con los conyuges Jorge Gonzalo Argon y doña  
Maria Elena Zambrano Guerron.- Con los antecedentes expuestos, libre y  
voluntariamente y al tenor de lo dispuesto por el articulo ochocientos  
treinta y seis delCodigo de Procedimiento Civil, las partes procedemos a la  
particion y liquidacion de los bienes de la sociedad conyugal existente  
entre Jorge Gonzalo Argon y doña Maria Elena Zambrano Guerron de  
Argon y que han sido antes descritos, adjudicandose asi: Para la señora  
Maria Elena Zambrano Guerron se le adjudica los siguientes bienes, que  
para efecto de esta particion y liquidacion las partes de comun acuerdo  
hemos avaluado asi: Uno) El inmueble signado con el numero dos mil  
cuatrocientos dieciseis de la Avenida America de la parroquia Benalcazar de  
esta ciudad de Quito, cuya linderacion y mas detalles constan en el numeral  
primero de este contrato, cuyo avaluo es de TREINTA MILLONES DE SUCRES  
Segunda.- Se le adjudica tambien el inmueble ubicado en la parroquia  
Benalcazar, del cantón Quito, Urbanizacion del sector El Padregal, cuyo

linderación y más detalles constan en el numeral segundo que antecede, cuyo avalúo es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Tercera. Además se le adjudica el inmueble situado en la intersección de las calles Cuenca y Panamá, de la parroquia González Suárez del cantón Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral tercero de este contrato y que antecedentes, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Cuarta.- También se le adjudica los dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo y que fuera adquirido por subasta al Ilustre Municipio de Tulcán y que se hallan en la parroquia González Suárez de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cuarto que antecede, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Quinta.- Por último también se le adjudica a la señora María Elena Zambrano de Argoti un lote de terreno ubicado en el sitio denominado "Playas de Ambuquí, de la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, cuyos linderos y más detalles constan en el numeral cinco de este contrato que antecede, con un avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La adjudicación de todos estos bienes en favor de la señora María Elena Zambrano Guerrón de Argoti, asciende a la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Al señor Jorge Gonzalo Argoti, se le adjudica:

Primero.- Las tres mil participaciones en la Compañía Limitada "Comercializadora Argoti Cía. Ltda.", cuyos detalles constan en el numeral sexto de este contrato que antecede, siendo su cotización de TREINTA MILLONES DE SUCRES. Segunda.- Se le adjudica también la industria denominada "Leche Fortaleza", que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que complementan la industria, cuyos detalles constan en el numeral séptimo de este contrato, siendo su avalúo de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Tercera.- Además el señor Argoti se le adjudica el Jeep Kia, color verde con placas PPC guión seiscientos treinta y

seis y más detalles constantes en el numeral octavo de este contrato, cuyo avalúo es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES. Cuarta.- Se le adjudica también el automóvil Mercedes Benz, color verde con placas PBM guión ciento noventa y tres y más características que se detallan en el numeral nueve que antecede, con un avalúo de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUCRES. Quinta.- Y por último se le adjudica al señor Argoti la industria denominada "Café Fortaleza" que funciona en la ciudad de Tulcán, con todos sus equipos y más enseres que conforma el complejo y cuyos detalles constan en el numeral diez que antecede. Los bienes que se le adjudica al señor Jorge Gonzalo Policarpo Argoti ascienden a un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Por las consideraciones expuestas, las partes se adjudican los bienes asignados a cada cual en la forma como se precisa, por lo que se transfieren el uso, dominio y posesión, con todos sus usufructuos y más servidumbres anexas de los bienes mencionados en favor de cada adjudicatario, sin reserva de ninguna naturaleza, aclarándose que sobre los bienes indicados no pesa gravámen alguno. Las partes aceptan esta liquidación de la sociedad conyugal en todas sus partes, por haberse realizado en forma equitativa, es decir ciento treinta millones de sucres en bienes para cada uno, sin que existiere más bienes por liquidarse a la presente fecha. Los gastos de esta escritura hasta su inscripción son de cuenta de cada parte, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctor Luis Moreno Cordero, matrícula número trescientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en

CERTIFICADO  
FECHA DE  
FECHA DE  
CERTIFICADO

1969-4-

Cantón,

Registrado

ochenta

cinco,

de ena

Benalca

MORILLO

Rivade

veinte

notari

noveci

gravam

ni pr

noveci

noventa mil treinta y uno

9031  
(1)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035567.002  
FECHA DE INGRESO : 04-09-1995  
FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995  
CERTIFICADOR : WB



CERTIFICACION

1969-4-15-42\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, por compra a los cónyuges José Enrique Rivadeneira Arguello y María Bastidas, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB. EL REGISTRADOR. selo.

SELO REGISTRAR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
EJECUTIVO  
WB  
*[Handwritten Signature]*

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

27

28

noventa mil treinta y dos

9032

(a)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035567.001

FECHA DE INGRESO : 04-09-1995

FECHA DE ENTREGA : 06-09-1995

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

1987-5-487-587\*\*\* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ocho, de la Urbanización del sector El Pedregal, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JORGE POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO DE ARGOTI, por compra a los cónyuges Carlos Raul Arellano Obando y Blanca Esthela Carranco García, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, Segundo Manuel Goyes, inscrita el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete; éstos por compra a la Fundación Mariana de Jesús, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta de abril del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. WB EL REGISTRADOR, seuc.

EL REGISTRADOR, seuc.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

1 El infrascrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

2 A petición verbal de parte interesada,

3 CERTIFICA:

4 Que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas en  
5 bargos, y prohibiciones de enajenar, desde el año de mil no-  
6 vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, que no se  
7 ten al lote de terreno, ubicado en las calles "Cuenca" y "Pa-  
8 namá", perteneciente a la parroquia González Suárez, Cantón-  
9 Tulcán, Provincia del Carchi, adquirido por los cónyuges se-  
10 ñores JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRA  
11 NO, mediante compra hecha a los cónyuges señores Luis Tarqui  
12 no Pozo Jácome y Digna Emma Ordóñez Villarreal, según escri-  
13 tura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos  
14 setenta y ocho, ante el Notario Público, señor Segundo Manuel  
15 Goyes, e inscrita el nueve de agosto de mil novecientos seten-  
16 ta y ocho.-LINDEROS.-NORTE.-propiedad de Teresa Pozo Jácome;  
17 SUR.-con propiedad de los compradores; ORIENTE.-carrera "Cuen-  
18 ca";y, OCCIDENTE.-con propiedad de Raúl Martínez. en parte,-  
19 y en otra, con propiedad de Abelardo Enríquez, muro de ladri-  
20 llo al medio en toda su extensión.- Se hace constar que no  
21 se encuentra hipotecado, ni embargado, ni se ha prohibido su  
22 enajenación.-ocho a.m. Tulcán, 17 de Marzo de 1.999/.

23 RT/dt/xj.

24 D. J. F. RUIZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN TULCAN



25 NOTA.-Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de  
26 responsabilidad al certificante.-  
27  
28

1 El suscrito, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TULCAN.

2 A petición verbal de la parte interesada.

3 C E R T I F I C A:

4 Que, dos lotes de terreno signados con los números diez y  
5 once, que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, que  
6 se encuentran ubicados en el sector urbano de la Parroquia  
7 González Suárez, Cantón Tulcán, son de propiedad de los cón-  
8 yuges señores JORGE ARGOTI MORILLO Y ELENA ZAMBRANO, mediante  
9 adjudicación hecha por remate por el Ilustre Municipio de -  
10 Tulcán, según escritura pública celebrada el catorce de junio  
11 de mil novecientos sesenta, ante el Notario Público señor -  
12 Guillermo Torres Hinojosa, e inscrita el veinticinco de -  
13 julio de mil novecientos sesenta.-LINDEROS.-Norte, parcelas  
14 números doce y trece de propiedad de Alonso Rosero Cuaical; sur,  
15 parcelas números ocho y nueve de los señores Jorge Aguilar  
16 Yépez y Audelo Enríquez; oriente, la carrera "Cuenca"; y, occi-  
17 dente, la carrera "Cotopaxi".-

18 El lote de terreno como cuerpo cierto reconoce MUTUO HIPOTE-  
19 CARIO, a favor del Banco Provincial del Carchi, según escri-  
20 tura pública celebrada el veintinueve de abril de mil nove-  
21 cientos sesenta y tres, ante el Notario Público señor Gui-  
22 llermo Torres Hinojosa, e inscrita el treinta de abril de  
23 mil novecientos sesenta y tres.-Con fecha diez de octubre de  
24 mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el EMBARGO  
25 ordenado por el señor Juez Juez Décimo Tercero de lo Civil  
26 de Pichincha, según providencia dictada el primero de Octubre  
27 de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio ejecutivo  
28 seguido por el Banco del Pichincha, en contra de los cónyuges

1 señores Jorge Argoti Morillo y Elena Zambrano.-No se encuentra  
2 prohibido su enajenación. -#5

3 Tulcán, 19 de Agosto de 1.994/.

4 RT/xj.

5   
6 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
7 CANTÓN TULCÁN

Notaría 21  
Abdón Mera Lora Delegado Notarial

El  
2 verbi  
3 tidad  
4 ener  
5 dad  
6 ciuda  
7 do M  
8 Chac  
9 taen  
10 y Ele  
11 Luz  
12 que  
13 ubica  
14 Ambu  
15 Norte  
16 Edm  
17 River  
18 medi  
19 limi  
20 la H  
21 cruz  
22 los  
23 Tulc  
24 no u  
25 pond  
26 ca V  
27 cha  
28 ARgo

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, a petición

noventa y cinco

70245

noventa

verbal del Sr. JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, portador de la Cédula de Identidad Nros. 17079441-2, en legal forma C.E.R.T.I.F.I.C.O: que el 18 de enero de 1983, bajo la partida Nro. 51 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón, se ha inscrito una escritura de venta, otorgada en la ciudad de Tulcán el 11 de noviembre de 1982, ante el Notario Sr. Segundo Manuel Goyes., mediante la cual los cónyuges Sres. Carlos Neptalí Chacón Mena y María Inés Castorina Hidrobo Cardenas de Chacón dan en venta en favor de los cónyuges Sres. JORGE GONZALO POLICARPIO ARGOTI MORILLO y Elena Zambrano Guerrón de Argoti y RAUL GILBERTO JIMENEZ CASTILLO y Luz Angélica Villarreal Herrera de Jiménez, proindiviso: dos predios que forman un solo cuerpo de la superficie aproximada de Doce hectáreas ubicados en el sector rural denominado "Playas de Ambuquí" parroquia de Ambuquí de este Cantón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hermógenes Gustinez en parte en otra con terreno de Edmundo Benítez antes colindaba en ambas partes con terreno de Misael Rivera, mojones al medio; Sur, inmueble de Carlos Cárdenas, mojones al medio; Oriente, sitios de la Hacienda Carpuela de Luis León Ruales, que limita con el filo de la loma, mojones al medio; Y Occidente, predio de la Hda. Pimán, siendo el lindero la huella de una acequia vieja que cruza por la loma, aclarándose que actualmente cruza de norte a sur por los dos lotes. la actual carretera Panamericana que conduce de Ibarra a Tulcán. Los compradores convienen de común acuerdo que el lote de terreno ubicado al Oriente de la carretera Panamericana ya referida, les corresponda a los cónyuges Sres. Raúl Gilberto Jimenez Castillo y Luz Angélica Villarreal Herrera, en tanto que el lote ubicado al Occidente de dicha vía les corresponde a los cónyuges Sres. Jorge Gonzalo Policarpo Argoti Morillo y María Elena Zambrano Guerrón de Argoti.- Las acciones

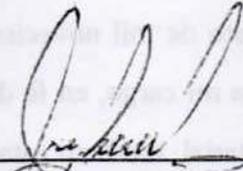
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

✓



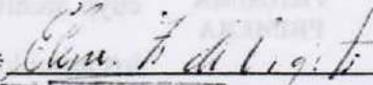


todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

\* 

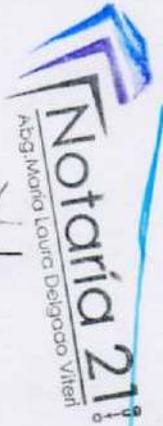
(1) JORGE ARGOTI MORILLO

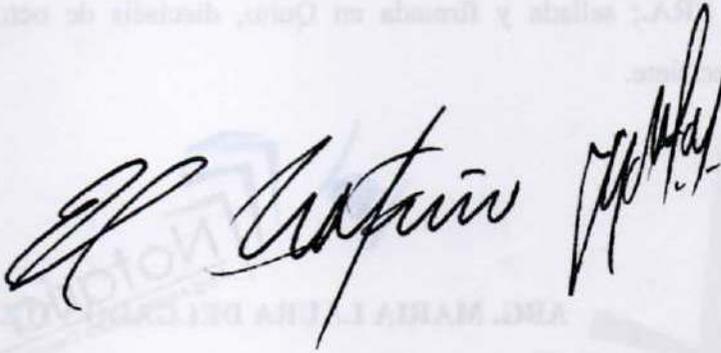
C.C.# 01-0018947-8

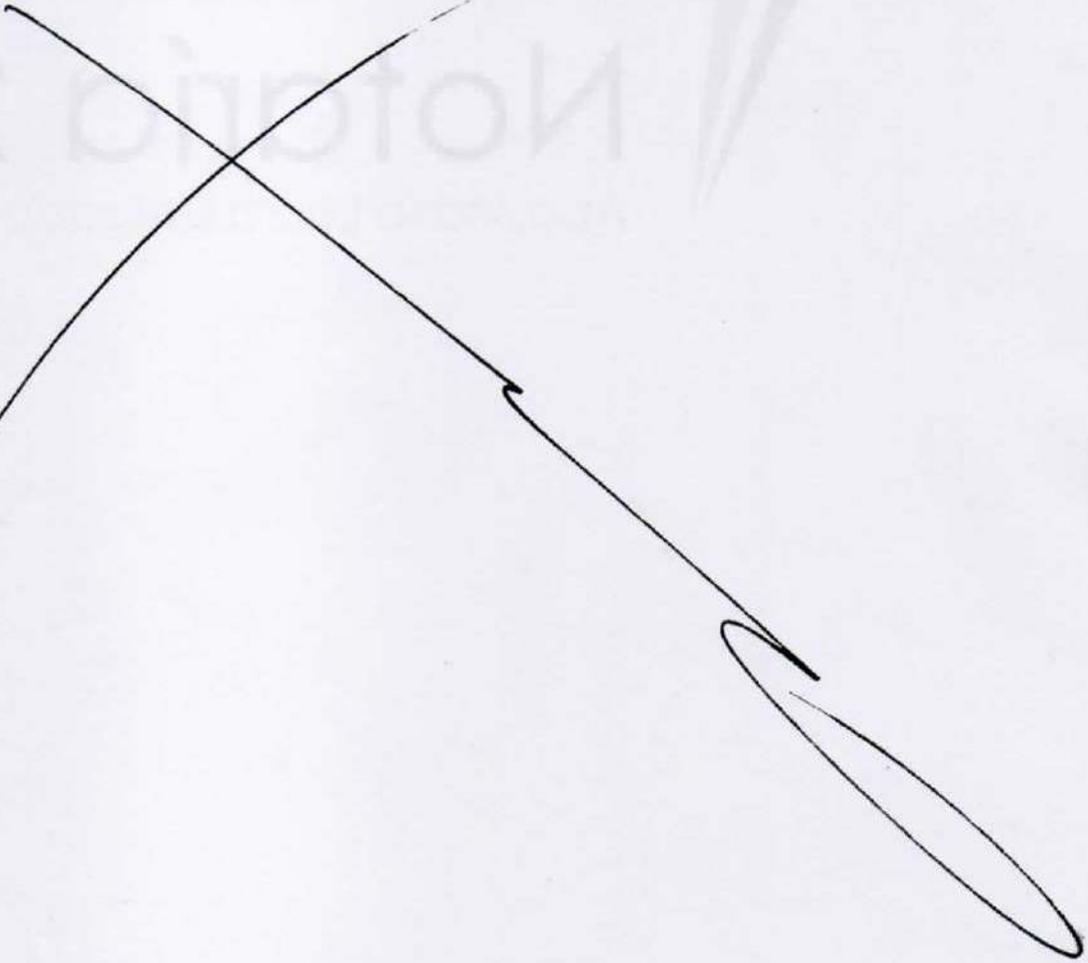
\* 

(2) ELENA ZAMBRANO

C.C.# 04044091-9-5









# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

20171701021001368

Se otorgó ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA** de **PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** otorgado por **JORGE ARGOTI MORILLO Y SRA.**; sellada y firmada en Quito, dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000036635



20171701021001368

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021001368

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI MORILLO JORGE GONZALO POLICARPO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400189478
ZAMBRANO GUERRON MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400409595
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1995
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELENA ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400409595

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

